



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 82A-2022-MDC-E/C

Coporaque, 01 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al numeral 47.1 del artículo 47 Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se ejecutan dentro del marco del Presupuesto Institucional (PIA) vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional (PIA) para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática, compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);"

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al numeral 47.2 del artículo 47 Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática, señala: "Las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...);"

Que, en conforme a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria en el numeral 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto";

Estando, a las consideraciones expuestas, en la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2022" y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1.- Objeto

FORMALIZAR Y APROBAR las modificaciones presupuestarias ejecutadas en el nivel funcional programático, "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", 567, 562, 556, 497, 495, 494, 491, 484, 483, 481, 480, 479, 477, 475, 467, 464, 463, 458, 447, 445, 444, 441, 440, 439, 436, 435, 433, 432, 426, 424, 420, 419.

#### ARTICULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las notas para MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 03 emitidas durante el mes de ABRIL del año 2022.

#### ARTICULO 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAF
- GPPYR
- Of. Presupuesto
- Of. Contabilidad.
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
- ECOLITH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE  
Abg. Mg. Lidy Y. de la Cruz Escamantequispe  
I.C.A.P. 3689  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
DNI 748